



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 026-2025-MDP

Piás, 13 de Febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

El Informe Nº 006-2025-MDP/ACP-SKRM de fecha 12 de febrero de 2025; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 007-2025-MDP de fecha 17 de enero de 2025, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, conteniendo los Procedimientos de Selección pertinentes;

Que, mediante INFORME Nº 006-2025-MDP/ACP-SKRM de fecha 12 de febrero de 2025, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, Santos Kelter Rodríguez Mendoza se dirige al Gerente Municipal Ing. Yuri Alexis Verde Velásquez, solicitando la Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 (1º versión), según detalle adjunto;

Que, de conformidad al numeral **15.2** del **artículo 15** del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, prescribe: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el numeral **15.3** del mismo cuerpo legal, prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el **artículo 6** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, prescribe: **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento



921478128
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" Nº 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Prolongación Av. Perú 1370 -
2º Piso - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el sub numeral **7.1.2** del numeral **7.1** del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prescribe: "A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE";

Que, de acuerdo al sub numeral **7.5.1** del numeral **7.5** del punto VII "**Disposiciones Específicas**" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE prescribe: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, asimismo, el sub numeral **7.5.2** del numeral **7.5** del punto VII "**Disposiciones Específicas**" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE prescribe: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, adicionalmente, el sub numeral **7.5.3** del numeral **7.5** del punto VII "**Disposiciones Específicas**" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "**Plan Anual de Contrataciones**", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE prescribe: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los montos a tener en cuenta para la determinación de los Procedimientos de Selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales, para la Contratación de obras, Contratación de bienes y Contratación de servicios;

Que, en razón de lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a la Ley los Procedimientos de Selección programados para el Año Fiscal 2025, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de la dependencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a fin de incluir los Procedimientos de Selección siguientes:



Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FECHA APROXIMADA DE CONVOCATORIA
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO EMP. LI-863 - SECTOR LAS CORNIADAS; LAS CORNIADAS - LAGUNA LA PEPINA; LAGUNA LA PEPINA - CERRO BLANCO; CERRO BLANCO - EMP.TROCHA BELLAVISTA EN LOS CENTROS POBLADOS CRUZ COLORADA Y BELLAVISTA DISTRITO DE PIÁS DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	S/ 1 026 017,35	FEBRERO 2025
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LOSA Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 80421 EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/ 322 744,69	FEBRERO 2025
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 (PETRÓLEO) PARA LA MAQUINARIA PESADA QUE TRABAJARÁ EN EL PREPARADO DE AGREGADOS EN CANTERA YURACYACU, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/ 690 429,60	FEBRERO 2025
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE "PREPARADOS DE AGREGADOS EN CANTERA YURACYACU" DEL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/ 347 200,00	FEBRERO 2025



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"



5	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LLAUPA - BELLA AURORA (PUENTE LAGUNA BAYA) EN EL CENTRO POBLADO LLAUPA, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2637228	SI/ 797 641,33	MARZO 2025
---	---------------------------	-------------------	---	----------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2025 y el instrumento que lo aprueba, en la Plataforma del SEACE, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal por intermedio de la dependencia Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2025, así como el documento que lo aprueba, en el portal de transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Distrital de Piás
Ing. César Roberto Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461

PIÁS

TRABAJO - DESARROLLO - TURISMO



921478128
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Prolongación Av. Perú 1370 -
2° Piso - Trujillo